

16

**Agrupación Política Nacional
Asociación para el Progreso y
la Democracia de México**

4.16 Agrupación Política Nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México

El 18 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Asociación para el Progreso y la Democracia de México**, presentó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 y 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.16.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3654/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 18 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2010, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- *Formato IA-APN en forma impresa*
- *Una fotografía original*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3654/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la Agrupación el 18 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.16.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un importe de \$0.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$0.00	

Mediante oficio UF-DA/5886/10 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 30 de agosto de 2010, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

Aun cuando la Agrupación no reportó ingresos en el Informe Anual, se realizó la siguiente observación:

Saldo Inicial

- ◆ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, punto 1. Saldo Inicial contra el saldo final determinado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo "Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México", apartado "Conclusiones Finales", punto 3, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO FINAL SEGÚN DICTAMEN CONSOLIDADO INFORME ANUAL 2008	SALDO INICIAL INFORME ANUAL 2009	DIFERENCIA
Saldo Inicial	\$5,435.00	\$0.00	-\$5,435.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación presentar lo siguiente:

- Con la finalidad de verificar el registro contable del saldo inicial e la contabilidad de su agrupación, deberá presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables del mes de enero a diciembre de 2009.
- El formato "IA-APN" Informe Anual, debidamente corregido impreso y en medio magnético de acuerdo al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- En caso de existir saldo en la cuenta contable de bancos, la Agrupación deberá presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes, de enero a diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, incisos b) y c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5886/10 del 20 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 30 de agosto del 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

SALDO INICIAL

- *En relación a su solicitud de presentación de balanzas de comprobación y los auxiliares contables del mes de enero a diciembre de 2009, mi representada se acoge al acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2010, lo anterior en virtud de que durante los años de 2008 y 2009 esta Agrupación no obtuvo ingresos públicos o privados, excepto lo señalado en el informe anual del ejercicio 2008, mismo que a su vez únicamente reportó del pago de adeudos fiscales del ejercicio 2007, las observaciones a los informes anuales 2007 y 2008 son cosa juzgada en su oportunidad y fueron impuestas a esta Agrupación las sanciones correspondientes, por lo que se entiende que la Agrupación no puede ser juzgada dos veces por el mismo motivo. Más aún en los formatos IA correspondientes al ejercicio 2008 se entregó en ceros, no existiendo saldos. Las observaciones de dichos ejercicios (2007 y 2008) fueron ya aclaradas y las sanciones impuestas*

- *El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido impreso y en medio magnético.*

Al respecto no se entrega nada en virtud de que no hay nada que corregir y dichos formatos fueron entregados en su oportunidad, por lo que ya obran en la Unidad de Fiscalización y entregarlos de nueva cuenta no tiene sentido.

- *No existen saldos en la cuenta contable de bancos, por lo que no se presentan estados de cuenta, ni conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2009"*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, aun cuando manifestó que el Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2008 fue reportado en cero; toda vez que presentó estados de cuenta bancarios que 31 de diciembre de 2008 reportaban un saldo final de \$5,435.00, mismo que sería considerado como saldo inicial en el ejercicio de 2009, situación que se hizo del conocimiento de la Agrupación, por tal razón la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no reportar el importe de \$5,435.00 como saldo inicial en el formato "IA-APN" Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

4.16.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un importe de \$0.00, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$0.00	0

Mediante oficio UF-DA/5886/10 (**Anexo 3**) del 20 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de aclaraciones, referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 30 de agosto de 2010, la Agrupación presentó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

Verificación Documental

Aun cuando la Agrupación no reportó Egresos en el Informe Anual, se realizaron las siguientes observaciones:

4.16.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ Se observó que la Agrupación no reportó la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
	C. GONZALO BRINGAS ISUNZA	PRESIDENTE
	C. FELIPE HERMENEGILDO SANTOS	SECRETARIO GENERAL
	C. JOSEFINA EMMA MARTINEZ BAUSTISTA	SECRETARIA DE ORGANIZACION
	C. JOSÉ LUIS PEÑA DELGADO	SECRETARIO DE FINANZAS
	C. BEATRIZ DE LA TORRE PANTOJA	SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN
	C. ISRAEL VELASQUEZ MARTINEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLITICA
	C. EDUARDO CORDOBA CUEVAS	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.

- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresa y en medio magnético.
- En su caso, copia de la credencial de elector, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.8, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5886/10 del 20 de agosto de 2010 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 25 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número del 30 de agosto del 2010 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó que no se remuneró a las personas descritas en cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Asociación para el Progreso y la Democracia de México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2009 en cero, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La Agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$0.00.
3. La Agrupación omitió reportar el importe de \$5,435.00 como saldo inicial en el formato "IA-APN" Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La Agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$0.00.
5. Al reportar la Agrupación Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto de \$0.00, su Saldo Final importa la cantidad de \$0.00.
6. La Agrupación presentó la evidencia de la realización de actividades en Educación y Capacitación Política, consistente en una fotografía por la impartición de la conferencia "Los Valores de la Democracia"; la cual fue impartida por el Presidente de la Agrupación, el C. Gonzalo Bringas Isunza y se realizó al aire libre, por lo que dicha actividad no representó ingresos y egresos

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9.30 horas del día 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Gonzalo Bringas Isunza, persona designada por la agrupación política nacional Asociación para el Progreso y la Democracia de México para la entrega de su informe anual, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como la responsable de la revisión, la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAP/3654/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en el formato "IA-APN" Informe Anual y una fotografía, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:10 horas del 18 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



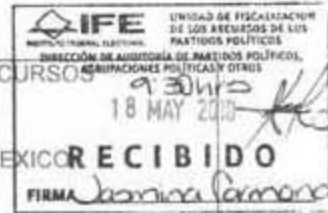

L.C. JASMINA CARMONA TUFINO

C. GONZALO BRINGAS ISUNZA

FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL

ASOCIACION PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MEXICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009



		I	
		INGRESOS	MONTO (\$)
1	Saldo inicial		0.00
2	Financiamiento por los Asociados		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
3	Financiamiento de Simpatizantes		0.00
	Efectivo	0.00	
	Especie	0.00	
4	Autofinanciamiento		0.00
5	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00
TOTAL			0.00

		II	
		EGRESOS	MONTO (\$)
A)	Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		0.00
B)	Gastos por Actividades		0.00
	Educación y Capacitación política	0.00	
	Investigación Socioeconómica y política	0.00	
	Tareas Editoriales	0.00	
	Otras actividades	0.00	
C)	Aportaciones a campañas electorales		0.00
TOTAL			0.00

		III. RESUMEN	
INGRESOS		0.00	
EGRESOS		0.00	
SALDO			0.00

JLF

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

JOSE LUIS PEÑA DELGADO

18 de mayo de 2010



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5886/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

México, D.F., a 20 de agosto de 2010

*Recibi original.
Gonzalo Bringas I.
Gonzalo Bringas I.
25/ago/2010*

FIRMA
G. GONZALO BRINGAS ISUNZA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

INFORME ANUAL

SALDO INICIAL

- Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, punto 1. Saldo Inicial contra el saldo final determinado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al Informe Anual 2008, Tomo "Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México", apartado "Conclusiones Finales", punto 3, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	SALDO FINAL SEGÚN DICTAMEN CONSOLIDADO INFORME ANUAL 2008	SALDO INICIAL INFORME ANUAL 2009	DIFERENCIA
Saldo Inicial	\$5,435.00	\$0.00	-\$5,435.00

~~CONFIDENTIAL~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5886/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Con la finalidad de verificar el registro contable del saldo inicial e la contabilidad de su agrupación, deberá presentar las balanzas de comprobación y los auxiliares contables del mes de enero a diciembre de 2009.
- El formato "IA-APN" Informe Anual, debidamente corregido impreso y en medio magnético de acuerdo al formato establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- En caso de existir saldo en la cuenta contable de bancos, su agrupación deberá presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes, de enero a diciembre de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, incisos b) y c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Se observó que su agrupación en su escrito de presentación manifestó que realizó una conferencia sobre los "Valores de la Democracia" impartida por su Presidente, la cual no genero ingreso ni gasto alguno; sin embargo, toda vez que fue un beneficio para su agrupación la realización del evento; los honorarios por la impartición del curso, así como el mobiliario utilizado debió ser considerado como una aportación en especie.

Adicionalmente, aun cuando su agrupación presentó como muestra una fotografía, la cual señala fecha y lugar del evento, no indica la dirección exacta de donde se impartió la conferencia.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realizar las correcciones que procedan a la contabilidad de su agrupación.
- Presentar las pólizas contables del registro de los ingresos, con su respectivo soporte documental consistente en los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie con la totalidad de los datos que establece la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.

~~LEFYC/UCT/MASC~~



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5886/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados y simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", impreso y en medio magnético.
- Presentar el formato "IA-APN" Informe Anual, así como sus respectivos anexos y el detalle de los ingresos y egresos, con las correcciones que procedan, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 9, inciso d); 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3 incisos c) y d), 13.2, 18.1, 18.3 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

SERVICIOS PERSONALES

REMUNERACIONES A ÓRGANOS DIRECTIVOS

1. Se observó que su Agrupación no reportó la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	C. GONZALO BRINGAS ISUNZA	PRESIDENTE
NACIONAL	C. FELIPE HERMENEGILDO SANTOS	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. JOSEFINA EMMA MARTINEZ BAUSTISTA	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS PENA DELGADO	SECRETARIO DE FINANZAS
NACIONAL	C. BEATRIZ DE LA TORRE PANTOJA	SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN
NACIONAL	C. ISRAEL VELÁSQUEZ MARTINEZ	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	C. EDUARDO CORDOBA CUEVAS	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:


EFYCIJDT/M/BC



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5886/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresa y en medio magnético.
- En su caso, copia de la credencial de elector, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.8, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de mayo de 2008 y 29 de abril de 2009.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

X/FFYCUJCT/MASC

Página 4 de 5



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5886/10

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones correspondiente a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las **18:00 horas** del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.

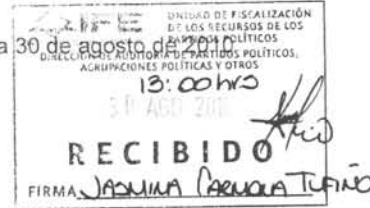


LEFYCJGT/MAB/C

Página 5 de 5

México, D.F. a 30 de agosto de 2010

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



En respuesta a su oficio núm. UF-DA/5886/10 con el asunto "Oficio de Errores y Omisiones correspondientes a la revisión del Informe Anual 2009, de la Agrupación Política Nacional, Asociación para el Progreso y la Democracia de México" me permito presentar las aclaraciones y rectificaciones a sus observaciones.

INFORME ANUAL

SALDO INICIAL

- En relación a su solicitud de presentación de balanzas de comprobación y los auxiliares contables del mes de enero a diciembre de 2009, mi representada se acoge al acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3, y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2010, lo anterior en virtud de que durante los años de 2008 y 2009 esta Agrupación no obtuvo ingresos públicos o privados, excepto lo señalado en el informe anual del ejercicio 2008, mismo que a su vez únicamente reportó del pago de adeudos fiscales del ejercicio 2007, las observaciones a los informes anuales 2007 y 2008 son cosa juzgada en su oportunidad y fueron impuestas a esta Agrupación las sanciones correspondientes, por lo que se entiende que la Agrupación no puede ser juzgada dos veces por el mismo motivo. Más aún en los formatos IA correspondientes al ejercicio 2008 se entregó en ceros, no existiendo saldos. Las observaciones de dichos ejercicios (2007 y 2008) fueron ya aclaradas y las sanciones impuestas.
- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido impreso y en medio magnético.

Al respecto no se entrega nada en virtud de que no hay nada que corregir y dichos formatos fueron entregados en su oportunidad, por lo que ya obran en la Unidad de fiscalización y entregados de nueva cuenta no tiene sentido.



- No existen saldos en la cuenta contable de bancos, por lo que no se presentan estados de cuenta, ni conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2005

GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- No existen correcciones a la contabilidad de la Agrupación en virtud de que no hay nada que corregir, como se declara en el informe anual, no hubo ingresos ni egresos por ningún concepto, ni en efectivo o en especie. El expositor de la conferencia aludida no cobro un centavo, la aportación fue voluntaria y fue únicamente por el trabajo desempeñado, el cual no se considera aportación en especie, ni como bien material. No existió ningún honorario y no se uso mobiliario, tanto el expositor como los oyentes estuvieron de pie. La dirección exacta si se señala y fue en el domicilio que se tiene en comodato, calle san león mza 932 lt 04 col. Pedregal de santa Úrsula Delegación Coyoacán, México, D.F. Este domicilio está en comodato con la Agrupación, el contrato respectivo obra en los archivos de registro de esta Agrupación correspondiente al año 2005.
- Como insistentemente se ha señalado, informe tras informe, **NO HA HABIDO APORTACIONES EN ESPECIE DE ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES, NI HABRÁ.** Por lo que se solicita a la Unidad a su digno cargo que no sean reiterativos con observaciones ociosas, ya que sólo quitan tiempo que se necesita para realizar las actividades sustantivas de esta Agrupación. Por tal virtud no se entrega nada, ni pólizas contables del registro de ingresos, con su respectivo soporte documental, ni recibos con sus datos.
- Igual que el párrafo anterior no hay auxiliares, ni balanzas, ni ingresos
- El contrato de comodato del domicilio en uso ya obra en archivos de la Unidad a su digno cargo, no hay más contratos.
- No hay documento que avale nada por lo mismo.
- No hay folios por lo mismo
- Otra vez, los formatos "IA-APN" ya obran en sus archivos, no hay anexos, no hay detalles, no hay correcciones

GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA

SERVICIOS PERSONALES

REMUNERACIONES A ÓRGANOS DIRECTIVOS

En ningún Reglamento o ley existe la obligatoriedad de remuneración al Comité Ejecutivo Nacional, el cual NO ES PERSONAL DE TRABAJO, por lo que se le solicita a la unidad a su digno cargo, elimine esta observación que año tras año hacen y año con año reciben la misma respuesta, por lo que en lugar de contestar una a una sus observaciones al respecto, la respuesta es una sola, se le solicita a la Unidad a su digno cargo revise la misma respuesta dada desde el año 2006, 2007, 2008 y 2009, la cual es la misma para el año 2010.

Finalmente es de comentar que lo único que hizo esta Agrupación durante el año 2009 fue una conferencia, no reporto ingresos, ni egresos, lo cual está perfectamente justificado y documentado y considera ociosas, inventadas y mal soportadas el alud de observaciones al informe anual 2009. Además esta Agrupación no tiene dinero, ni bienes, ni como pagar ninguna multa. También ve ocioso quitar el tiempo a los Magistrados del Tribunal Federal Electoral de la Federación con cuestiones banales y ya resueltas de su parte, en caso de pretender sancionar económicamente a mi representada. En lugar de andar pensando en sancionar se debería estar pensando en como facilitar el trabajo de las Agrupaciones Políticas Nacionales, no en como entorpecerlo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. EN C., MTRO. EN I.
GONZALO BRINGAS ISUNZA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA DEMOCRACIA DE MÉXICO

C.C.P. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Pte. CGIFE
Consejero Pte. Com. De Fiscalización
Lic. Edmundo Jacobo Molina - Srto. Ejec. CGIFE